



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
S. Clemente, 5-Tel948-362057
31472 IDOCIN (NAVARRA)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
IBARGOITI DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2025.**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Juan María Lecumberri Vera

Concejales/as:

D^a Elena Raquel Jiménez Grocin

D^a Saray Vizcay Lecumberri

D^a María Victoria Mendía Valencia

D. Carlos María Esparza García

D. Daniel Carmelo Ursua Astráin

Concejales/as ausentes:

D. Iñaki Urdaci Uceda

Secretaria

Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena

En Idocin, a 9 de diciembre de 2025, siendo las 18:30 horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN MARÍA LECUMBERRI VERA, con asistencia de los Sres. Concejales/as anotados/as al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2025.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2025.

Los/as Señores/as concejales/as disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as asistentes si van a formular alguna observación al Acta.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
S. Clemente, 5-Tel948-362057
31472 IDOCIN (NAVARRA)

Y no habiendo observaciones, por unanimidad del pleno,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de agosto de 2025.

Segundo.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Ibargoiti.

Tercero.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº4/2025 Y Nº 6/2025 AL PRESUPUESTO DE IBARGOITI CON CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación obrante en los Expedientes de modificaciones Presupuestarias nº 4/2025 y Nº 6/2025 con créditos extraordinario, así como, los preceptivos Informes de Intervención de las modificaciones presupuestarias planteadas, que obran en el expediente y que ha sido remitidos junto con esta convocatoria sobre:

.- Propuesta de aprobación del expediente de concesión de crédito extraordinario del presupuesto de gastos del ejercicio de 2025 para financiar la partida de gastos para dar crédito a la aplicación presupuestaria 1 9200 72109 Derrama Manc. Residuos Sólidos Irati para hacer frente al Remanente Tesorería negativo 2024 y a inversiones en el 2025 en la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati.

.- Propuesta de actuaciones forestales, aplicación de gasto nº 0.4140.22799 para pagar memoria.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea es la siguiente:

MODIFICACION 4-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación de gasto a crear	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
0 9200 72109	Derrama Manc.Residuos Sólidos Irati	4.384,57



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBAGOITI
S. Clemente, 5-Tel948-362057
31472 IDOCIN (NAVARRA)

FINANCIACION:		
Aplicación de ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	4.384,57

MODIFICACION 6-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación de gasto a crear	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
0.4140.22799	Actuaciones forestales	1.300,00
FINANCIACION:		
Aplicación de ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.300,00

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento del Valle de Ibañeta, visto el Informe preceptivo emitido por la Sra. Interventora obrante en el expediente.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente los Expedientes de las modificaciones presupuestarias nº4/2025 y nº 62025, según los datos económicos arriba referenciados:



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
S. Clemente, 5-Tel948-362057
31472 IDOCIN (NAVARRA)

MODIFICACION 4-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

MODIFICACION 6-2025- CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Segundo: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2025*):

.- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

- a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
- b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº5/2025 Y Nº 7/2025 AL PRESUPUESTO DE IBARGOITI CON SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación obrante en los Expedientes de modificaciones Presupuestarias nº 5/2025 y Nº 7/2025 con suplementos de crédito, así como, los preceptivos Informes de Intervención de las modificaciones presupuestarias planteadas, que obran en el expediente y que ha sido remitidos junto con esta convocatoria sobre:



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
S. Clemente, 5-Tel948-362057
31472 IDOCIN (NAVARRA)

.- Propuesta para asignar crédito suficiente a la aplicación presupuestaria 0.4121.6900003 Infraestructuras ganaderas Ibargoiti.

.- Propuesta para asignar crédito suficiente a la aplicación presupuestaria 0 2110 16009 Cuota Montepío y Ayuda Familiar

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea es la siguiente:

MODIFICACION 5-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación de gasto a aumentar	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
0 4121 6900003	Infraestructuras Ganaderas Ibargoiti	21.000
FINANCIACION		
Aplicación de ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
1 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	21.000

MODIFICACION 7-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación de gasto a aumentar	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
0 2110 16009	Cuota Montepío y Ayuda Familiar	9.000
FINANCIACION		
Aplicación de ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
0 4508001	Subvención Montepíos	9.000



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
S. Clemente, 5-Tel948-362057
31472 IDOCIN (NAVARRA)

.- Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti, vistos los Informes preceptivos emitidos por la Sra. Interventora obrantes en el expediente.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente los Expedientes de las modificaciones presupuestarias nº5/2025 y nº 72025, según los datos económicos arriba referenciados:

MODIFICACION 5-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

MODIFICACION 7-2025- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Segundo: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2025*):

.- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
S. Clemente, 5-Tel948-362057
31472 IDOCIN (NAVARRA)

b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº8/2025 Y Nº 9/2025 CON GENERACIONES DE CRÉDITO POR INGRESOS.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes

Vista la documentación obrante en los Expedientes de modificaciones Presupuestarias nº 8/2025 y Nº 9/2025 con generaciones de crédito por ingresos al Presupuesto de Ibañeta de 2025, así como, los preceptivos Informes de Intervención de las modificaciones presupuestarias planteadas, que obran en el expediente y que ha sido remitidos junto con esta convocatoria sobre:

.- Propuesta para financiar la partida de gastos Fondo HHLL de los concejos financiados con 0 450001 Fondo Haciendas Locales.

.- Propuesta para financiar la partida de gastos Fondo HHLL de los concejos financiados con 0 450001 Fondo Haciendas Locales

Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria que se plantea es la siguiente:

MODIFICACION 8-2025- GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

Aplicación de gasto	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
0 9200 4680001	Concejo de Abínzano Fondo HHLL	400,00
0 9200 4680002	Concejo de Salinas Fondo HHLL	700,00
0 9200 4680003	Concejo de Izco Fondo HHLL	500,00
0 9200 4680004	Concejo de Idocin Fondo HHLL	700,00
FINANCIACION:		
Aplicación de ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
0 450001	Fondo haciendas locales	2.300,00



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
S. Clemente, 5-Tel948-362057
31472 IDOCIN (NAVARRA)

MODIFICACION 9-2025- GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

Aplicación de gasto	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
0.4121 4680001	Reparto Coto Caza	4.173,35
FINANCIACION:		
Aplicación de ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
0 5545002	Arriendo Coto Caza	4.173,35

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

Visto el Presupuesto del Ayuntamiento del Valle de Ibarroiti, vistos los Informes preceptivos emitidos por la Sra. Interventora obrantes en el expediente.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar Inicialmente los Expedientes de las modificaciones presupuestarias nº8/2025 y nº 9/2025, según los datos económicos arriba referenciados:

MODIFICACION 8-2025- GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

MODIFICACION 9-2025- GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución para el Ejercicio 2025*):

.- Para esta modificación presupuestaria, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE

IBARGOITI

S. Clemente, 5-Tel948-362057
31472 IDOCIN (NAVARRA)

.-Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

- a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
- b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación correspondiente al Expediente de Cuenta General del Ejercicio económico del año 2024 de este Ayuntamiento.

Visto el Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, así como, sometido el Expediente a exposición pública por plazo de 15 días reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, que debidamente diligenciada figura en el expediente.

En dicho expediente resultan unos DERECHOS RECONOCIDOS NETOS que ascienden a 611.889,21 euros, unas OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS por importe de 1.252.198,62 euros, un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES de importe 593.776,62 euros, el REMANENTE DE TESORERÍA POR GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA por importe de 730.147,81 € y un RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO por un total de 75.620,43 euros (positivo)

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 242 y ss. de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as miembros de la Corporación presentes,



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
S. Clemente, 5-Tel948-362057
31472 IDOCIN (NAVARRA)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Cuenta General del Ejercicio 2024 correspondientes al Ayuntamiento de Ibargoiti.

SEGUNDO.- Remitir copia del Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, y demás organismos competentes.

6º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI PARA EL EJERCICIO 2026.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la documentación correspondiente al Expediente de Presupuesto General Único para el Ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Ibargoiti, así como, sus Bases de Ejecución de los Presupuestos para el año 2026 y demás documentación exigida por la normativa aplicable.

Respecto al Presupuesto del Ayuntamiento se dan a conocer los aspectos más relevantes: Ingresos y gastos detallados, Anexo inversiones y de personal y demás documentación obligatoria: Certificados, informes de intervención, etc.

Visto el contenido de la normativa aplicable al respecto, contenida en el Artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, así como, en los Artículos 276 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ibargoiti correspondiente al año 2026.

SEGUNDO.- Aprobar, así mismo, sus Bases de Ejecución del Presupuesto General Único para el Ejercicio 2026.

TERCERO.- Someter el expediente al trámite de Información Pública por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
S. Clemente, 5-Tel948-362057
31472 IDOCIN (NAVARRA)

CUARTO.- En el supuesto de que una vez transcurrido el periodo de Información Pública señalado no se formularan reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario, este Pleno resolverá las alegaciones presentadas y procederá a la aprobación definitiva de los presupuestos.

QUINTO.- Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto para el año 2026, se procederá a la publicación de un resumen por capítulos del mismo en el Boletín Oficial de Navarra y a remitir el Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra y a la Hacienda Estatal mediante la aplicación Autoriza.

7º.- APROBACIÓN DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL AÑO 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes. La contribución se va a poner según el mínimo exigido por la Ley Foral de Haciendas Locales

Vistos los importes de los Tipos Impositivos siguientes, cuya entrada en vigor será con efectos del día 1 de enero de 2026:

a) Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material):

Hasta 400.000 euros: 3%

Más de 400.000 euros: 5%

Base coste mínimo obras para liquidación impuesto:

Para vivienda: 950 euros m/2 construido.

Resto 500 euros m/2 construido.”

b) Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana:

1. Coeficientes a aplicar según periodo de generación: Los establecidos en el Artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

2.- Tipo de gravamen: 25 %

c) Contribución Territorial: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 de la LFHL, el tipo de gravamen será:

1.- Urbana: 0,25%.

2.- Rústica: 0,25 %.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
S. Clemente, 5-Tel948-362057
31472 IDOCIN (NAVARRA)

Por todo ello, sometido el asunto a votación, con los siguientes votos:

Afirmativos:5

Abstenciones:1

Negativos:0

Por consiguiente,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los tipos impositivos para el año 2026 correspondientes al Ayuntamiento de Ibargoiti que arriba se referencian, con entrada en vigor a fecha efecto 1 de enero de 2026.

Segundo.- Proceder a la publicación este Acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra con efectos de publicación general, así como, en el Tablón de Anuncios y Sede electrónica de este Ayuntamiento para información pública general.

Tercero.- Informar que contra el presente acuerdo cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

8. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA LUDOTECA MUNICIPAL DEL VALLDE IBARGOITI. TASA USO.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Visto el acuerdo del pleno municipal de Ibargoiti de fecha 27 de agosto de 2025 por la que se aprobó inicialmente el Reglamento de Funcionamiento de la Ludoteca Municipal de Ibargoiti, que se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 184 de fecha 16/09/2025 sin que se hayan presentado alegaciones y/o reclamaciones durante el plazo de exposición pública establecido para ello, según se diligencia por parte de la secretaría.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE

IBARGOITI

S. Clemente, 5-Tel948-362057
31472 IDOCIN (NAVARRA)

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, se procede a la publicación del texto íntegro del Reglamento para conocimiento general.

Así mismo, se ha determinado la imposición de tasas por el uso de dicho servicio de ludoteca con las siguientes cuantías para el año 2026.

- 120,00 euros/año por usuario/a.
- 15,00 euros/mes por usuario/a.
- 5,00 euros/sábado por usuario/a.

Por todo ello, sometido el asunto a votación por unanimidad, y en todo caso por mayoría absoluta de los/as concejales/as del Ayuntamiento,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a la aprobación definitiva del Reglamento de Funcionamiento de la Ludoteca Municipal de Ibargoiti según el texto íntegro que se adjunta.

SEGUNDO.- Publicar el Reglamento en el Boletín Oficial de la Navarra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, así como, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Ibargoiti y Tablón de Anuncios.

TERCERO.- Acordar la imposición de las tasas correspondientes para el uso del servicio de ludoteca municipal a las personas usuarias para el año 2026, con las siguientes cuantías:

- 120,00 euros/año por usuario/a
- 15,00 euros/mes por usuario/a
- 5,00 euros/sábado por usuario/a

CUARTO.- Informar que contra el presente Acuerdo se puede interponer potestativamente alguno de los recursos que a continuación se indican:

.- Recurso de Alzada ante el tribunal administrativo de navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el boletín oficial de navarra.

.- Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, salvo en los supuestos previstos en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que se presentará ante Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE

IBARGOITI

S. Clemente, 5-Tel948-362057
31472 IDOCIN (NAVARRA)

9.-ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO (PSTD) REGULADOR PARA LA EJECUCION POR EL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI DE LAS ACTUACIONES DE "ELABORACIÓN E PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIÓN EN IBARGOITI, SENDEROS INTERPRETATIVOS Y DE CONEXIÓN EN TORNO AL CAMINO DE SANTIAGO DEL VALLE DE IBARGOITI Y IBARGOITI. PROYECTO DE CORRECCIÓN E INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA EN TORNO AL CAMINO DE SANTIAGO Y AL PASO DE LA AUTOVÍA SUBPIRENAICA" ENMARCADA EN LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACION CEDERNA GARALUR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO "COMARCA DE SANGÜESA PREPIRINEO", PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Visto el contenido de la Adenda propuesta por la Asociación Cederna Garalur a este Ayuntamiento de Ibargoiti en relación con las Tres inversiones y proyectos incluidos en la ejecución del PSTD "Comarca de Sangüesa-Prepirineo", Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por fondos de la Unión Europea- Next Generation EU.

De acuerdo con el contenido del mismo, y concretamente para llevar a cabo las siguientes actuaciones: Ampliación del plazo de justificación hasta el 30/04/2026, así como, la reducción de los importes del convenio no gastados para los siguientes proyectos:

1.1.2. Elaboración e plan de actuación municipal ante el riesgo de inundación en Ibargoiti. (5.868,50€ + Sobras 1.736,35€)

3.1.7. Senderos interpretativos y de conexión en torno al Camino de Santiago del Valle de Ibargoiti (37.510€ + Sobras 250,06€).

9.1.11. Ibargoiti. Proyecto de corrección e integración paisajística en torno al Camino de Santiago y al paso de la Autovía Subpirenaica (19.360€ + Sobras 378,73€)

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de las personas miembro de esta Corporación,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Adenda arriba para las actuación anteriormente detalladas, que consisten en:



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
S. Clemente, 5-Tel948-362057
31472 IDOCIN (NAVARRA)

1º.- Ampliación de plazo de justificación hasta el 30/04/2026. Finalización 31/03/2026.

2º Reducción de los importes que sobran arriba referenciados: 1.736,35 €, 250.06 € y 378,73 € (respectivamente), para cada una de las inversiones anteriormente citadas.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ibargoiti para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad, así como, suscribir la citada Adenda.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Asociación Cederna Garalur para su conocimiento y efectos.

10. ACUERDO PARA LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 25N DÍA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

Vista la Declaración del 25N-Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, con el lema "La violencia machista digital deja huella real" con el siguiente texto:

25 de noviembre de 2025 - Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres	2025eko azaroak 25 – Emakumeen Kontrako Indarkeriaren aurkako Nazioarteko Eguna
LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL	INDARKERIA MATXISTA DIGITALAK BADITU ONDORIO ERREALAK
De nuevo, un 25 de noviembre, las entidades locales y territoriales de Navarra alzamos la voz para condenar todas las formas de violencia machista que se ejercen contra las mujeres. Reivindicamos un mundo sin violencias, en el que mujeres y niñas puedan vivir sin miedo, con libertad y con plena garantía de derechos. Este año ponemos el foco en una de las formas de violencia más actuales y, al mismo tiempo, más invisibilizadas: la violencia digital contra las niñas y las mujeres. Bajo el lema "LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL", queremos subrayar que lo que ocurre en	Berriro ere, azaroaren 25ean, Nafarroako toki eta lurralde entitateek ahotsa altxatzen dugu emakumeen kontrako indarkeria matxista mota guztiak gaitzesteko. Indarkeriarik gabeko mundu bat aldarrikatzen dugu, non emakumeak eta neskak beldurrik gabe, askatasunez eta eskubideen berme osoz bizi daitezkeen. Aurten, indarkeria-mota berrienetako, eta, aldi berean, ikusezinenetako batean jarriko dugu arreta: nesken eta emakumeen aurkako indarkeria digitala. "INDARKERIA MATXISTA DIGITALAK BADITU ONDORIO ERREALAK" lelopean, azpimarratu nahi



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE

IBAGOITI

S. Clemente, 5-Tel948-362057
31472 IDOCIN (NAVARRA)

Internet y en los entornos digitales tiene consecuencias profundas, tangibles y dolorosas y que no puede ser ignorado. La violencia machista cambia y se adapta a los tiempos, pero nuestra reivindicación y rechazo permanecen intocables.

En la actualidad, no existe una definición universal única y uniforme de violencia digital. Es un concepto en evolución que engloba las conductas de violencia machista ejercidas a través de las nuevas tecnologías, entornos digitales, redes sociales o Internet. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género ha incluido recientemente la violencia digital como una forma prioritaria de agresión, incorporando medidas específicas para prevenirla, detectarla y sancionarla.

Además de vulnerar derechos fundamentales como el de libertad, integridad física y moral, igualdad y dignidad, este tipo de violencia va más allá y afecta con especial intensidad a las mujeres jóvenes y aquellas que participan en el espacio público. Se manifiesta de muchas maneras, como el ciberacoso y los discursos de odio, el control digital de la pareja, el sexting no consentido, el grooming, la sextorsión, la manipulación de imágenes mediante deepfake o la llamada "pornografía de venganza".

Sus impactos son profundos y reales: ansiedad, depresión, aislamiento, autocensura y abandono de espacios digitales. Esta violencia silencia las voces de las mujeres jóvenes y limita su participación en la esfera pública, reforzando las desigualdades de género. La violencia virtual tiene consecuencias tangibles que afectan a la salud, la seguridad y las oportunidades vitales de miles de mujeres.

dugu Interneten eta ingurune digitaletan gertatzen denak ondorio sakon, ukigarri eta mingarriak dituela eta ezin dela alde batera utzi. Indarkeria matxista aldatu egiten da eta garaietara egokitzen da, baina gure aldarrikapenak eta gaitzespenak ukiezinak izaten jarraitzen dute.

Gaur egun, ez dago indarkeria digitalaren definizio unibertsal bakar eta uniformerik. Eboluzioan dagoen kontzeptu bat da, teknologia berrien, ingurune digitalen, sare sozialen edo Interneten bidez eragindako indarkeria matxistako jokabideak biltzen dituen. Genero Indarkeriaren aurkako Estatu Itunak indarkeria digitala eraso-modu lehenetsitatzat hartu du berriki, eta neurri espezifikoak hartu ditu indarkeria prebenitzeko, detektatzeko eta zigortzeko.

Askatasuna, osotasun fisikoa eta morala, berdintasuna eta duintasuna bezalako oinarritzko eskubideak urratzeaz gain, indarkeria mota hori haratago doa eta emakume gazteei eta espazio publikoan parte hartzen dutenei eragiten die bereziki. Era askotara agertzen da: ziberjazarpena eta gorroto-diskurtsoak, bikotearen kontrol digitala, onartu gabeko sextinga, groominga, sextorsioa, deepfakea bidezko irudien manipulazioa edo "mendeku pornografia" delakoa.

Inpaktuak sakonak eta errealeak dira: antsietatea, depresioa, isolamendua, autozentsura eta espazio digitalak uztea. Indarkeria honek emakume gazteen ahotsak isiltzen ditu eta esfera publikoan duten parte-hartzea mugatzen du, genero-desberdintasunak indartuz. Indarkeria birtualak ondorio nabariak ditu, milaka emakumeren osasunean, segurtasunean eta bizi-aukeretan eragiten dutenak.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE

IBAGOITI

S. Clemente, 5-Tel948-362057
31472 IDOCIN (NAVARRA)

Los datos son alarmantes y confirman la magnitud del problema. La ONU indica que a nivel mundial más del 73% de las mujeres han sido expuestas o han experimentado algún tipo de violencia en Internet, y que las jóvenes de 18 a 24 años se enfrentan a un alto riesgo de sufrir persecución, acoso sexual y amenazas físicas. En los 28 países de la Unión Europea, nueve millones de mujeres han sufrido violencia en línea desde los 15 años. Además, una de cada cinco reside en países donde es poco probable que se castigue el acoso y abuso online. Igualmente, el 28% de las que han sido víctimas de violencia digital han decidido disminuir su actividad en Internet de forma intencionada y el 90% de las víctimas de distribución de imágenes íntimas de contenido sexual sin consentimiento son mujeres.

Por ello, desde las entidades locales y territoriales de Navarra nos comprometemos a:

1. Reconocer la violencia digital contra las mujeres como una forma de violencia machista.
2. Reforzar la formación de profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial (policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva ante casos de violencia digital.
3. Promover campañas de sensibilización y formación dirigidas a la ciudadanía, especialmente a jóvenes y adolescentes, sobre el uso responsable y seguro de las tecnologías, desde una perspectiva de género.
4. Fomentar espacios digitales libres de violencia y discriminación, en colaboración con centros educativos,

Datuak kezkarriak dira eta arazoaren garrantzia berresten dute. NBEk adierazi du mundu mailan emakumeen % 73k baino gehiagok jasan duela indarkeria Interneten, eta 18 eta 24 urte bitarteko neska gazteek jazarpen, sexu-jazarpen eta mehatxu fisikoak jasateko arrisku handia dutela. Europar Batasuneko 28 herrialdeetan, bederatzi milioi emakumek jasan dute lineako indarkeria 15 urte zituztenetik. Gainera, bostetik bat online jazarpena eta abusua zigortzeko aukera gutxi duten herrialdeetan bizi da. Era berean, indarkeria digitalaren biktima izan direnen % 28k Interneteko jardura nahita murriztea erabaki dute, eta sexu-edukia duten irudi intimoak baimenik gabe zabaltzen dituzten biktimen % 90 emakumeak dira.

Horregatik, Nafarroako toki eta lurralde entitateek konpromiso hauek hartzen dituzte:

1. Emakumeen aurkako indarkeria digitala indarkeria matxista gisa onartzea.
2. Tokiko eta lurraldeko eremuan lan egiten duten profesionalen prestakuntza indartzea (polizia, gizarte-zerbitzuak, hezkuntza, osasuna, etab.), indarkeria digitaleko kasuak goiz eta eraginkortasunez antzeman eta jardun ahal izan dezaten.
3. Herritarrei, bereziki gazteei eta nerabeei, zuzendutako sentsibilizazio-eta prestakuntza-kanpainak sustatzea, teknologien erabilera arduratsu eta seguruari buruz, genero-ikuspegitik.
4. Indarkeriarik eta diskriminaziorik gabeko espazio digitalak sustatzea,



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE

IBARGOITI

S. Clemente, 5-Tel948-362057
31472 IDOCIN (NAVARRA)

medios de comunicación y agentes comunitarios. 5. Impulsar recursos y protocolos específicos en la atención a mujeres víctimas de violencia digital. 6. Colaborar con otras instituciones, redes, asociaciones y movimiento feminista para avanzar de forma coordinada en la erradicación de la violencia machista digital. 7. Implementar políticas públicas locales que fomenten la prevención, detección, atención y reparación de la violencia machista digital. En este 25 de noviembre, invitamos a toda la sociedad a asumir un rol activo en la construcción de un entorno digital verdaderamente libre, igualitario y seguro. Sólo a través del compromiso colectivo podremos conseguir una sociedad en la que no tenga cabida ningún tipo de violencia contra las mujeres.	ikastetxeekin, komunikabideekin eta herri eragileekin elkarlanean. 5. Indarkeria digitalaren biktima diren emakumeen arretarako baliabide eta protokolo espezifikoak bultzatzea. 6. Beste erakunde, sare, elkarte eta mugimendu feminista batzuekin lankidetzan aritzea, indarkeria matxista digitala desagerrarazteko bidean modu koordinatuan aurrera egiteko. 7. Indarkeria matxista digitalaren prebentzioa, detekzioa, arreta eta erreparazioa sustatzen duten tokiko politika publikoak ezartzea. Azaroak 25 honetan, gizarte osoa gonbidatzen dugu rol aktiboa har dezan ingurune digital, benetan aske, berdintasunezko eta segurua eraikitzeko. Konpromiso kolektiboaren bidez bakarrik lortu ahal izango dugu emakumeen aurkako indarkeriarik gabeko gizartea.
---	---

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad,

ACUERDA:

Primero.-Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Ibañeta a la Declaración 25N – Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, con el lema “La violencia machista digital deja huella real”.

Segundo.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

11º.-ACUERDO PARA LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA/ UDAL HAU NAZIOARTEKO EGUNEKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALERA ATXIKITZEKO ERABAKIA.

Vista la Declaración Institucional del Día Internacional del Euskera con el siguiente texto:



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE

IBAGOITI

S. Clemente, 5-Tel948-362057
31472 IDOCIN (NAVARRA)

EUSKARAREN NAZIOARTEKO EGUNEKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA
Euskararen Nazioarteko Egunaren atarian, udal honek adierazi nahi du bat egiten duela ospakizunarekin. Izan ere, euskara da gure herriko ezaugarri nabarmen bat. Nolanahi ere, hizkuntza gutxitua den aldetik, erakundeon babesa behar du. Gero eta gehiago dira euskaldunak gurean, baina jabetzen gara lan handia dugula egiteko euskararen normalizazioa egikaritu dadin. Gure eginkizuna da herritarrek euskaraz bizi ahal izateko bideak irekitzea. Norabide horretan, gure konpromisoa da lanean jarraitzea gure bizilagunetako inor gera ez dadin euskaraz arreta jasotzeko aukerarik gabe, eta udal langileek gero eta aukera gehiago izan dezaten euskara lanean erabiltzeko. Horiek horrela, gonbidatu nahi ditugu herritarrek administrazioan euskara erabil dezaten. Euskara da gure udalerrietako elkarbizitzarako giltzetako bat. Gure betebeharra da euskal hiztunek bereago sentitzea hizkuntza eta euskara urruti dutenei gerturatzea; halaber, bertako euskaldun kopurua handitzea, bai hezkuntza arautuaren bitartez eta bai euskaltegien bitartez. Dagokigun ardurarengatik, udal honek bere prestutasuna agertu nahi du euskara zabalkundean lan egiteko eta xede bera duten beste erakunde zein entitateekin elkarlanean aritzeko.	En la antesala del Día Internacional del Euskera, este ayuntamiento quiere manifestar su adhesión a dicha celebración. Y es que el euskera es una característica destacada de nuestro municipio. No obstante, y como lengua minoritaria que es, necesita el apoyo de nuestras instituciones. Cada vez son más las personas vascohablantes en nuestro pueblo, pero somos conscientes de que tenemos mucho trabajo que hacer para que se consiga la normalización del euskera. Así, nuestra función es abrir vías para que la ciudadanía pueda vivir en euskera. En esta dirección, nuestro compromiso es seguir trabajando para que ninguna de nuestras vecinas y vecinos se quede sin la posibilidad de ser atendido en euskera y para que el personal municipal tenga cada vez más oportunidades de utilizar el euskera en el trabajo. Por ello, queremos invitar a la ciudadanía a utilizar el euskera en la administración. El euskera es una de las claves para la convivencia en nuestros municipios. Es nuestra obligación que las personas vascoparlantes sientan la lengua cada vez más propia, y acercar el euskera a las personas que la sientan más lejana; así como aumentar el número de euskaldunes, tanto a través de la educación reglada como de los euskaltegis. Por la responsabilidad que nos ocupa, este Ayuntamiento quiere mostrar su disposición para trabajar en la difusión



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE

IBARGOITI

S. Clemente, 5-Tel948-362057
31472 IDOCIN (NAVARRA)

Auzolanean sinesten dugu. Denon eginahala da beharrezkoa lanbide honetan. Maiz esaten da euskara altxorra dela, baina ez da museo batean edukitzekoa. Altxorra da euskara ederra den aldetik, erabilgarria eta aberasgarria. Horregatik gaurko egunean Kirmen Uribe idazlearen pasarte bat ekarri nahi dugu gogora: <i>Emakume hark [Philis Levin] esan zidan bazuela euskararen berri aurretik ere, ezagutzen zituela euskaraz idatzitako testuak. (...) Harri eta zur geratu zen testuan agertzen ziren x guztiekin. Altxorraren mapa ematen du zuen hizkuntzak, esan zidan, gainontzeko letra guztiak ahaztu eta x letran soilik arreta jartzen baduzu altxorra non dagoen jakin dezakezula ematen du. Ezagutzen ez duzun hizkuntza bati buruz esan zitekeen gauzarik politena zela hura bururatu zitzaidan, altxor baten mapa dela.</i> Kirmen Uribe	del euskera y colaborar con otras instituciones y entidades con el mismo fin. Creemos en el auzolan. El esfuerzo de todos y todas es necesario en esta tarea. A menudo se dice que el euskera es un tesoro, y hay a quien le gustaría tenerlo expuesto en un museo. Y sí, es un tesoro por su belleza, utilidad y riqueza. Por eso, hoy recordar un texto del escritor Kirmen Uribe: <i>Aquella mujer [Philis Levin] me dijo que ya conocía el euskera, que conocía textos escritos en euskera. (...) Se quedó estupefacta con todas las x que aparecían en el texto. «Vuestro idioma da el mapa del tesoro», me dijo, «parece que puedes olvidarte de todas las demás letras y saber dónde está el tesoro si sólo prestas atención a la letra x». Se me ocurrió que aquello era lo más bonito que se podía decir de un idioma que no conoces, que es el mapa de un tesoro.</i> Kirmen Uribe
---	---

A continuación, se somete a votación por unanimidad,

SE ACUERDA:

Primero.-Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Ibargoiti a la Declaración Institucional del Día Internacional del Euskera con el siguiente texto:

Segundo.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

12º.-DAR CUENTA DE LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVA SOLICITUD ESTUDIO Y VALORACIÓN DE UNA PISCINA MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes.

Vista la instancia de fecha 13/10/2025 presentada por Dña. Eva López de San Román Erice, junto con una Relación de firmas vecinales (95 firmas) para que se Estudie



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
S. Clemente, 5-Tel948-362057
31472 IDOCIN (NAVARRA)

y Valore el proyecto de instalación de una piscina municipal. También se presenta una Carta informativa distribuida en el vecindario.

Con todo ello, se solicita al Concejo de Salinas de Ibargoiti y al Ayuntamiento de Ibargoiti la valoración técnica, económica y urbanística de la propuesta, con inclusión del proyecto en los planes de mejora e inversiones municipales.

Se debate el asunto entre los/as concejales/as asistentes al pleno y se entiende necesario remitirlo al Concejo de Salinas, para su análisis y valoración si lo consideran oportuno, así como, que se efectuará igualmente el análisis de la propuesta por el Ayuntamiento de Ibargoiti.

Se remitirá a la persona solicitante Dña. Eva López de San Román (en representación de las personas firmantes), la presente respuesta.

13º.. DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DE HORAS, COSTES Y PRECIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI EN EL AÑO 2026 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON HACIENDA TRIBUTARIA Y FNMIC.

Vista la documentación con la propuesta de horas, costes y precios para el año 2026 remitida por Tracasa dentro del Convenio marco de colaboración para el intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra, al que está adherido este Ayuntamiento de Ibargoiti.

La Propuesta con la estimación inicial se ha adjuntado junto con esta convocatoria es la siguiente:

IBARGOITI

TIPO DE SERVICIO	HORAS	TARIFA HORA 2026	KM	TARIFA KM 2024	GASTOS GESTIÓN	IMPORTE TOTAL
Mantenimiento de catastro	0,00	39,33 €/h	0	0,38 €/km	0,00 €	0,00 €
Ponencia	5,00	39,33 €/h	61	0,38 €/km	7,69 €	227,52 €
Gestión de Tributos (plusvalías)	30,00	39,33 €/h	0	0,38 €/km	41,30 €	1.221,20 €
					TOTAL	1.448,72 €



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBAGOITI
S. Clemente, 5-Tel948-362057
31472 IDOCIN (NAVARRA)

Finalmente se informa que se firmará una Adenda individual por cada Entidad al convenio mencionado.

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

14º.-DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

El Sr. Alcalde explica el asunto a las personas asistentes:

Resolución nº	Fecha	Descripción
Resolución Nº36 de 25/08/2025:		Resolución Alcaldía adjudicación dirección de obra
Resolución Nº37 de 10/09/2025:		Resolución Alcaldía complementaria
Resolución Nº38 de 24/10/2025:		Resolución Alcaldía adjudicación ludoteca municipal
Resolución Nº39 de 03/11/2025:		ADJUDICACION TRABAJOS TRAMPANTOJO FRONTON SALINAS
Resolución Nº40 de 03/11/2025:		LICENCIA DERRIBO PARCELA 35 POLIGONO 3
Resolución Nº41 de 10/11/2025:		Aprobación plan seguridad obra Trampantojo
Resolución Nº42 de 01/12/2025:		RESOLUCION ALCALDIA LICENCIA DE OBRAS

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

15. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde explica a las personas asistentes los siguientes asuntos: Ejecución de la obra Solución Mendiñeta y sus avances, ampliación del plazo para su ejecución (en un año).

También explica que se ha presentado recientemente una propuesta para promover unas viviendas en Idocin, que se ha remitido al arquitecto, y se estudiará próximamente.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE

IBARGOITI

S. Clemente, 5-Tel948-362057
31472 IDOCIN (NAVARRA)

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 19:50 horas del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Diligencia: La pongo yo, secretaria para hacer constar que este acta se ha aprobado definitivamente sin observaciones en la sesión plenaria de 17 de febrero de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,